

**ORDEN EDU/934/2005, de 8 de julio, por la que se resuelve el concurso público para la concesión de subvenciones a las universidades de Castilla y León destinadas a complementar las ayudas financieras del programa Sócrates (Erasmus) para la movilidad de los estudiantes en el espacio europeo, ofertadas por las universidades para el curso 2005/2006.**

Mediante la Orden EDU/282/2005, de 28 de febrero («B.O.C. y L.» n.º 47, de 9 de marzo) se convocó concurso público para la concesión de subvenciones a las universidades de Castilla y León destinadas a complementar las ayudas financieras del programa Sócrates (Erasmus) para la movilidad de los estudiantes en el espacio europeo, ofertadas por las universidades para el curso 2005/2006.

Examinadas las solicitudes presentadas, elevada la propuesta de concesión de subvenciones por la comisión de selección constituida a tal efecto, conforme establece la base sexta de la Orden de convocatoria, y en ejercicio de las competencias conferidas por la base octava de la misma Orden,

#### RESUELVO:

*Primero.*— Conceder subvenciones a las universidades públicas y privadas de Castilla y León destinadas a complementar las ayudas financieras del programa Sócrates (Erasmus) para la movilidad de los estudiantes en el espacio europeo, ofertadas por las universidades para el curso 2005/2006, en la cuantía que, para cada una de ellas, se relaciona en los Anexos I y II de la presente Orden.

*Segundo.*— Las universidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa relacionada en la base novena de la Orden de convocatoria en el plazo en ella establecido.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. Ambos plazos empiezan a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 8 de julio de 2005.

*El Consejero,*  
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

#### ANEXO I

##### UNIVERSIDADES PÚBLICAS

Universidad	Presupuesto 2005	Presupuesto 2006	Cantidad global
Universidad de Burgos	20.398	6.444	26.842
Universidad de León	109.065	34.645	143.710
Universidad de Salamanca	149.528	47.500	197.028
Universidad de Valladolid	193.269	61.411	254.680
<b>Total</b>	<b>472.260</b>	<b>150.000</b>	<b>622.260</b>

#### ANEXO II

##### UNIVERSIDADES PRIVADAS

Universidad	Presupuesto 2005	Presupuesto 2006	Cantidad global
Univ. Católica de Ávila	650	300	950
Univ. Pontificia de Salamanca	12.500	7.325	19.825
Univ. S.E.K. de Segovia	1.800	1.000	2.800
Univ. E. Miguel de Cervantes	330	95	425
<b>Total</b>	<b>15.280</b>	<b>8.720</b>	<b>24.000</b>

AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN

**CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 30 de junio de 2005, de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, por el que se convocan ayudas para el desarrollo de proyectos piloto de evaluación de la satisfacción del alumnado y de la calidad de la docencia del profesorado en las Universidades Públicas de Castilla y León.**

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Anuncio, publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 133, de 11 de julio de 2005, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la base 5.1, debe decir: «El plazo máximo de presentación de solicitudes será de sesenta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León»».

Valladolid, 12 de julio de 2005.

*El Presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León,*  
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

**ANUNCIO de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, por el que se convocan ayudas para la mejora de la calidad de los servicios prestados por las Bibliotecas Universitarias de Castilla y León.**

El nuevo contexto de adaptación a un Espacio Europeo de Educación Superior implica la búsqueda de nuevos modelos de aprendizaje donde las bibliotecas deben convertirse en el referente de recursos de información con que cuenta la Universidad. El Servicio de Biblioteca, en este nuevo espacio único, ha de iniciar un camino de transformación o adaptación en la línea de la mejora, dando paso a modelos de uso del servicio adaptados a las necesidades y expectativas de cada Universidad.

Los diferentes procesos de evaluación o certificación en los que las Universidades de Castilla y León han venido participando en los últimos años, han contribuido a la mejora de las diferentes áreas de gestión. Considerando el Servicio de Biblioteca como un factor esencial de calidad como apoyo indispensable para la docencia y la investigación, la Agencia encuentra necesario impulsar el proceso de evaluación del servicio bibliotecario en aquellas Universidades en las que este servicio está pendiente de ser evaluado.

La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León tiene entre sus objetivos prioritarios la realización de propuestas de medidas de mejora de la calidad de los servicios que presten las Universidades en Castilla y León. En el ejercicio de esta competencia, y con la doble finalidad de mejorar la calidad de los servicios bibliotecarios del Sistema Universitario de Castilla y León y de impulsar la evaluación de aquellos que aún no han sido evaluados, la Agencia para la Calidad pretende promover actuaciones en colaboración con las propias Universidades y, de conformidad, con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, convoca ayudas con arreglo a las siguientes

#### BASES:

*Primera.*— Objeto de la convocatoria.

1.1. Esta convocatoria tiene un doble objeto:

- Por una parte, promover la mejora de la calidad de los servicios bibliotecarios del Sistema Universitario de Castilla y León que hayan participado en un proceso previo de evaluación o de certificación y que cumplan los requisitos recogidos en el presente texto.
- Por otra, promover la evaluación de los servicios bibliotecarios de aquellas Universidades que cumplan los requisitos recogidos en el presente texto y cuyos servicios no hayan participado en procesos de evaluación o de certificación.

*Segunda.- Proyectos subvencionables.*

2.1. Serán objeto de la presente convocatoria los proyectos presentados por las Bibliotecas Universitarias que formen parte del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León (Consorcio BUCLE) así como por las Bibliotecas Universitarias de Castilla y León que acrediten tener, a la fecha de publicación de esta convocatoria, algún tipo de convenio con las Bibliotecas Universitarias del Consorcio Bucle en cuanto al tratamiento automatizado de la información.

Se entiende por Bibliotecas Universitarias o servicios bibliotecarios en esta convocatoria el sistema unitario de información de la Universidad y no las bibliotecas de campus, facultades, escuelas, institutos universitarios, etc.

2.2. *Podrán ser subvencionados los proyectos presentados al amparo de la base 1.1 a)* que, cumpliendo el requisito anterior, presenten una relación de propuestas de actualización y mejora de los servicios de biblioteca conforme a la base sexta de esta convocatoria.

- Los procesos de evaluación a los que hace referencia la base 1.1 a), deberán haberse realizado de conformidad con los criterios establecidos en el marco de los Planes Nacionales de Evaluación de la Calidad de las Universidades, procesos de evaluación internos de la Universidad o los propios de la certificación. En todo caso, deberá existir un informe final público de resultados.
- Se valorará positivamente la existencia de planes de mejora y su puesta en marcha, así como la existencia de metodologías de seguimiento de los mismos.

2.3. *Podrán ser subvencionados los proyectos presentados al amparo de la base 1.1 b)* que, cumpliendo el requisito de la base 2.1, presenten al menos un plan estratégico de la Biblioteca Universitaria con una relación de líneas de actuación, cuyo objetivo sea la preparación de dicho servicio para ser evaluado en procesos de evaluación internos de la Universidad o los propios de la certificación.

*Tercera.- Cuantía y dotación presupuestaria.*

El crédito destinado a financiar las ayudas contempladas en la presente convocatoria será el que a tal efecto se apruebe en los Presupuestos de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León en las anualidades e importes que a continuación se detallan:

Anualidad	Importe
2005	240.000 €
2006	160.000 €

*Cuarta.- Participación de las Universidades.*

Se considera relevante la participación de la Universidad a la que pertenece la Biblioteca Universitaria que concurra a esta convocatoria, no sólo en cuanto a la planificación o puesta en marcha de las propuestas de actualización y mejora presentadas, sino, además, en cuanto a la cofinanciación de los proyectos.

La Agencia para la calidad del Sistema Universitario Castilla y León podrá financiar hasta un 50% del presupuesto de cada proyecto presentado al amparo de la base 1.1 a) ó de la base 1.1 b).

*Quinta.- Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las Universidades que forman parte del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León (Consorcio BUCLE) así como las Universidades de Castilla y León que acrediten tener, a la fecha de publicación de esta convocatoria, algún tipo de convenio con las Bibliotecas universitarias del Consorcio Bucle en cuanto al tratamiento automatizado de la información.

*Sexta.- Solicitudes y documentación.*

6.1. La solicitud, redactada conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, deberá ser firmada por el Director de la Biblioteca y por el representante legal de la Universidad (Rector o Vicerrector competente). Se aceptará una única solicitud por cada Universidad participante.

6.2. La solicitud irá dirigida al Presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, pudiendo presentarse bien directamente en el registro de la Agencia (C/ Constitución, 10-3.º Izda., 47001 Valladolid) o bien por cualquiera de los demás medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.3. Queda excluida la posibilidad de presentar la solicitud por telefax debido a la naturaleza de la documentación a acompañar, de conformidad con el artículo 1.2 a) del Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

6.4. *Los proyectos presentados al amparo de la base 1.1 a) deberán acompañar a la solicitud del Anexo I la siguiente documentación:*

- a) Relación de las diferentes convocatorias de los Planes Nacionales de Evaluación de la Calidad de las Universidades, procesos de evaluación internos de la Universidad o los propios de la certificación en los que haya participado la Universidad, indicando todos los servicios que han concluido el proceso de evaluación y la fecha o anualidad en la que participaron.
- b) Una copia del Plan de Mejora de los servicios bibliotecarios que han concluido el proceso de evaluación y sobre los que se realiza un seguimiento a fecha anterior a la publicación de esta convocatoria.
- c) Relación de propuestas de actualización y mejora especificando los siguientes campos conforme al Anexo II:
  - Descripción de la situación de inicio.
  - Objetivos de la propuesta de actuación y mejora.
  - Acciones.
  - Responsable.
  - Unidades implicadas.
  - Plazo de ejecución.
  - Presupuesto de cada propuesta de actuación y mejora.
  - Presupuesto total.
  - Subvención solicitada a ACSUCYL.
- d) Compromiso por parte del Director de la Biblioteca, según modelo del Anexo IV, de entregar una memoria final de resultados.
- e) Metodologías de seguimiento de las propuestas de actualización y mejora.

6.5. *Los proyectos presentados al amparo de la base 1.1 b) deberán acompañar a la solicitud del Anexo I la siguiente documentación:*

- a) Plan estratégico de la Biblioteca universitaria cuyo contenido describa la situación de inicio, su funcionamiento, servicios y estructuras con el objetivo de preparar el servicio de biblioteca para ser evaluado, dentro de procesos de evaluación de la Universidad o de los propios de la certificación, con anterioridad a la fecha de justificación especificada en la base 11.2.2 de esta convocatoria.
- b) Relación de líneas de actuación especificando los siguientes campos conforme al Anexo III de esta convocatoria:
  - Áreas de actuación.
  - Líneas de actuación.
  - Objetivos de cada línea.
  - Responsable de cada línea.
  - Unidades implicadas.
  - Plazo de ejecución.
  - Presupuesto de cada línea.
  - Presupuesto total.
  - Subvención solicitada a ACSUCYL.
- c) Compromiso por parte del Director de la Biblioteca, según modelo del Anexo IV, de entregar una memoria final de resultados y una copia del Informe final de evaluación del servicio de biblioteca.
- d) Metodologías de seguimiento de las líneas de actuación.

6.6. La presente convocatoria y los correspondientes Anexos estarán a disposición de los interesados en Internet, dirección: <http://www.acsucyl.com>

*Séptima.- Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.*

7.1. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 15 de septiembre de 2005.

7.2. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

*Octava.—Tramitación.*

8.1. Las solicitudes y documentación serán examinadas y valoradas por una Comisión de Selección integrada por la Directora de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario, que la presidirá, por un representante de la Dirección General de Universidades de la Consejería de Educación, por un representante del Consorcio BUCLE designado por los miembros que integran el Consorcio, y por un Técnico de Programas de Calidad de la propia Agencia que actuará como Secretario.

8.2. La Comisión de Selección podrá recabar la colaboración de asesores externos para la evaluación de los proyectos presentados.

*Novena.—Criterios de selección.*

La Comisión de Selección valorará las solicitudes de conformidad con los siguientes criterios:

- a) Adecuación de la solicitud a los objetivos establecidos en esta convocatoria.
- b) Interés y viabilidad del proyecto, teniendo en cuenta sus objetivos, propuestas de actuación y mejora, acciones previstas o líneas de actuación, plazo de ejecución y resultados perseguidos.
- c) Cofinanciación y grado de compromiso de la Universidad para continuar las actividades que se inicien.
- d) Metodología de seguimiento de los proyectos.

*Décima.—Resolución.*

10.1. La convocatoria será resuelta por el Presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, a propuesta razonada de la Comisión de selección.

10.2. La resolución motivada se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

10.3. El plazo máximo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

10.4. La resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso potestativo de reposición o bien directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

*Undécima.—Pago y justificación de la ayuda.*

11.1. El pago de las subvenciones se registrará por lo establecido en el Art. 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.2. Los pagos de las ayudas concedidas se librarán a la cuenta bancaria de la Universidad a la que la Biblioteca pertenezca, conforme a lo siguiente:

11.2.1. Respetando el límite presupuestario de la anualidad 2005, un primer pago en los 15 días siguientes a la publicación de la Resolución de concesión, por un importe máximo del 60% de la cuantía total concedida.

11.2.2. Un pago final por el importe restante, previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda. A estos efectos, la Universidad beneficiaria deberá presentar en la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario, con anterioridad al 30 de octubre de 2006, la siguiente documentación justificativa:

- a) Certificado del Vicerrector correspondiente de que las actuaciones, propuestas de mejora y líneas de actuación se han realizando conforme a las exigencias de la convocatoria.
- b) Relación de los gastos y los mandamientos de pago realizados directamente derivados de las propuestas o líneas subvencionadas, señalando los perceptores de los mismos y las cantidades correspondientes.
- c) Declaración jurada en la que consten las subvenciones o ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad, conforme al modelo del Anexo V.

d) Memoria final de resultados de los proyectos presentados al amparo de la base 1.1 a ó 1.1b de esta convocatoria.

e) Copia del Informe final de evaluación de los proyectos presentados al amparo de la base 1.1b de esta convocatoria y de conformidad con el apartado 6.5 de la misma.

f) Acreditación de encontrarse al corriente de las correspondientes obligaciones tributarias y pagos a la Seguridad Social o, en su caso, declaración responsable de estar exentos de acreditar dicha circunstancia, conforme al Decreto 61/1997, de 20 de marzo.

Las Universidades públicas están exentas de aportar la citada acreditación, de conformidad con el artículo 6 del mencionado Decreto 61/1997.

*Duodécima.—Inspección, seguimiento y control.*

12.1. La Agencia se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

12.2. La aceptación de estas ayudas implica la de cuantas normas puedan dictarse en relación con el seguimiento de las líneas de acción presentadas al objeto de esta convocatoria.

*Decimotercera.—Publicidad.*

13.1. En todo tipo de publicidad que se haga sobre las líneas de acción que sean objeto de subvención, se hará constar explícitamente la colaboración de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

*Decimocuarta.—Compatibilidad con otras ayudas.*

14.1. Las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que el importe conjunto no supere el coste de la actividad subvencionada.

*Decimoquinta.—Modificación de la Resolución.*

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas, vulnerando lo establecido en la base anterior, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

*Decimosexta.—Responsabilidades y reintegros.*

16.1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

16.2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

*Decimoséptima.—Base final.*

17.1. Se autoriza a la Directora de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León a dictar cuantas disposiciones e instrucciones sean necesarias para la ejecución de la presente convocatoria.

17.2. En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la Legislación de esta Comunidad Autónoma y, en su caso, a la normativa del Estado que sea aplicable.

17.3. Contra la presente convocatoria que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 12 de julio de 2005.

*El Presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León,*  
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

**ANEXO I****Solicitud de ayudas para la mejora de la calidad de los servicios prestados por las Bibliotecas Universitarias de Castilla y León.****1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD**

Universidad		CIF		
Dirección postal				
Código postal	Ciudad		Provincia	
Representante legal. Cargo.	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	D.N.I
Correo electrónico	Fax		Teléfono	

**2. DATOS DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA**

Denominación del Servicio de Biblioteca				
Responsable	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	D.N.I
Cargo en la entidad				
Dirección postal				
Código postal	Ciudad		Provincia	
Correo electrónico	Fax		Teléfono	

3. El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria, se compromete a cumplir los requisitos de la misma y aporta la documentación exigida en la base sexta.

4. El solicitante declara bajo su responsabilidad que la mencionada Universidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones reseñadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y solicita la concesión de una subvención por IMPORTE TOTAL de.....euros, para la realización de los proyectos presentados (señalar mediante cruz una sola opción):

Al amparo de la base 1.1 a) de esta convocatoria

Al amparo de la base 1.1b) de esta convocatoria

Y en el caso de que sea otorgada la ayuda que se solicita, sea transferido a la cuenta bancaria de la universidad, cuyos datos son los siguientes:

Nombre de la Entidad bancaria.....  
Nº de Cuenta \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Asimismo declara que los datos contenidos en esta solicitud y su documentación corresponden a la realidad.

Las notificaciones relativas a esta solicitud se dirigirán a la dirección postal y electrónica que figura en el apartado 2 de este impreso.
---

En a de de 2005

El Director de la Biblioteca:

El representante legal de la Universidad:

Fdo.:  
Sello de la Universidad

Fdo.:  
Sello de la Universidad

**. -SR. PRESIDENTE DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN.-**

**ANEXO II**

**Relación de propuestas de actualización y mejora de los servicios de biblioteca de los proyectos presentados al amparo de la base 1.1 a) de esta convocatoria.**

Descripción de la situación de inicio:	Objetivos	Acciones	Responsable	Unidades implicadas	Plazo de ejecución	Presupuesto (EUROS)	Cantidad solicitada a ACSUCYL

.....

**PRESUPUESTO TOTAL .....EUROS**  
**SUBVENCIÓN TOTAL SOLICITADA A ACSUCYL.....EUROS**



**ANEXO IV****Compromiso de elaborar una memoria final detallada**

D. ....  
con D.N.I.: .....en calidad de Director de Biblioteca de la  
Universidad de .....

**SE COMPROMETE A**

(Señalar con una cruz la opción correspondiente)

( ) Entregar la siguiente documentación respecto al proyecto presentado al amparo de la base 1.1 a) y de conformidad con el apartado 6.4 de esta convocatoria:

1. Memoria final de resultados del proyecto presentado.

( ) Entregar la siguiente documentación respecto al proyecto presentado al amparo de la base 1.1 b) y de conformidad con el apartado 6.5 de esta convocatoria:

1. Memoria final de resultados del proyecto presentado.

2. Copia del Informe final de evaluación del servicio de biblioteca.

En.....a.....de.....de 2005

(Firma del Director de la Biblioteca y sello de la Universidad)

**. -SR. PRESIDENTE DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE  
CASTILLA Y LEÓN**

**ANEXO V**  
**Declaración acerca de otras ayudas económicas**

D. ....  
con D.N.I. ....  
como Representante legal con cargo de  
de la Universidad de .....

**DECLARA**

Que la citada Universidad ha sido beneficiaria del Anuncio de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, por el que se convocan ayudas para la mejora de la calidad de los servicios prestados por las Bibliotecas Universitarias de Castilla y León (BOCyL nº <sup>139</sup>, de <sup>19 de julio</sup> de 2005), para la realización del proyecto presentado conforme a las bases de la convocatoria.

A) ( ) Que se han solicitado y recibido ayudas para la realización del citado proyecto de las siguientes otras entidades públicas o privadas, por el siguiente importe:

	<u>Solicitado</u>	<u>Recibido</u>
Entidades públicas o privadas	Importe	Importe
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

B) ( ) Que no se ha solicitado ni recibido ninguna otra ayuda para la realización del referido proyecto.

(Póngase una X donde corresponda)

En ..... a ..... de ..... de 2005

(Firma del Representante legal y sello de la Universidad)

**. -SR. PRESIDENTE DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN**